

Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30044-19-1959-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1959

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152,879.5
Muestra Auditada	152,879.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 152,879.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números 20223000440298-A, 2022300440298-B y AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01, referentes a la elaboración de Estudios y proyectos “Gestoría de trámites, estudios y verificación de obra”, Estudios y proyectos: “Proyecto de tercera etapa de electrificación de transformador sumergible” y para el Servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Código de Conducta del Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 6 de julio de 2018, Tomo CXCVIII.	El municipio careció de normas generales en materia de control interno aplicables al municipio de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
El municipio contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.	El municipio no implantó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.
El municipio contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el periodo 2022 – 2025, en el que se establecieron los objetivos y metas municipales.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.
El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el periodo 2022 – 2025.	
Actividades de Control	
El municipio identificó, evaluó, administró y controló los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.	El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tal como el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz.	El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software. El municipio careció de un inventario de programas informáticos en operación.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materias de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y fiscalización por medio de la Tesorera Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.	El municipio no aplicó una evaluación del control interno y/o de riesgos en el último ejercicio.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materias de transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas, por medio de cada una de las áreas del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.	El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación. El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	
<p>El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos de manera anual, mediante el Presupuesto Basado en Resultados, en el cual se identificaron, evaluaron, administraron y controlaron los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el periodo 2022 – 2025.</p>	<p>El municipio careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>El municipio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El municipio careció de auditorías internas en el último ejercicio.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-30044-19-1959-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control Municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 152,879.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de forma directa, sin limitaciones ni restricciones en una cuenta bancaria productiva y específica que generó rendimientos financieros por 3,168.5 miles de pesos, de los cuales 9.7 miles de pesos fueron transferidos por el gobierno del estado.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 152,879.5 miles de pesos, de los cuales destinó 4,799.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos números 20223000440298-A, 2022300440298-B y AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01 correspondientes a la elaboración de Estudios y proyectos "Gestoría de trámites, estudios y verificación de obra", Estudios y proyectos: "Proyecto de tercera etapa de electrificación de transformador sumergible" y para el Servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022, que correspondieron al capítulo 6000 "Inversión Pública" y 3000 "Servicios Generales", los cuales cumplieron con el destino de los recursos establecidos en la normativa, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0% y pagó 4,080.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023 pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Estudios y proyectos: "Gestoría de trámites, estudios y verificación de obra"	281.3	281.3	0.0	281.3	124.2	157.1	157.1	0.0	281.3	0.0	0.0	0.0	
Estudios y proyectos: "Proyecto de tercera etapa de electrificación de transformador sumergible"	418.6	418.6	0.0	418.6	209.3	209.3	209.3	0.0	418.6	0.0	0.0	0.0	
Servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022	4,100.0	4,100.0	0.0	4,100.0	3,746.6	353.4	353.4	0.0	4,100.0	0.0	0.0	0.0	
Total	4,799.9	4,799.9	0.0	4,799.9	4,080.1	719.8	719.8	0.0	4,799.9	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números 20223000440298-A, 2022300440298-B y AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

4. El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispuso de saldo disponible en la cuenta bancaria donde administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y fue cancelada el 31 de marzo de 2023.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 152,879.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y los rendimientos financieros por 3,168.5 miles de pesos, los cuales fueron específicos y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,799.9 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que canceló con el sello "OPERADO" e identificó con el nombre del fondo.

No obstante lo anterior, los pagos se realizaron mediante cheque y se registraron bajo el concepto de Servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022 en el capítulo 6000; sin embargo, debieron contabilizarse en el capítulo 3000.

El Órgano Interno de Control Municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EPRA/0111/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que siete comprobantes fiscales emitidos por un monto de 4,383.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 6000 "Inversión Pública"; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el formato de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 emitidos por parte del municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES					
MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE					
CUENTA PÚBLICA 2022					
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to	
Cumplimiento en la Entrega					
Destino del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
Cumplimiento en la Difusión					
Destino del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
¿Se reportó el total de obras seleccionadas para la auditoría?					SÍ

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los reportes de los cuatro trimestres de los formatos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto y de los Indicadores, los cuales publicó en sus medios locales de difusión; asimismo, dio a conocer a sus habitantes, mediante el documento denominado Cierre del Ejercicio 2022 FORTAMUNDF, el monto de los recursos recibidos del fondo, así como las obras o acciones que realizaron, su costo, su ubicación, sus metas y el número de beneficiarios; además, informó trimestralmente y, al término del ejercicio fiscal, el avance del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados.

Obra Pública

9. Con la revisión de dos expedientes unitarios de servicios relacionados con obra pública pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato 20223000440298-A y 20223000440298-B, se constató que se adjudicaron en consideración de los rangos establecidos en la normativa, mediante el procedimiento adjudicación directa, los cuales contaron con los dictámenes de excepción, el dictamen técnico, los presupuestos, los programas y con los análisis de precios unitarios; adicionalmente, se verificó que los contratistas no se encontraron inhabilitados ante la Secretaría de la Función Pública ni en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

10. Con la revisión de dos expedientes unitarios de servicios relacionados con obra pública pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato 20223000440298-A y 20223000440298-B, se constató que los contratos se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y los vicios ocultos; asimismo, se verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos, especificaciones y montos pactados, contaron con bitácoras, acta de entrega-recepción y finiquito.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión al expediente del servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, e identificado con el número de contrato AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01, se verificó que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, por medio del dictamen de excepción a la licitación debidamente fundado y motivado; adicionalmente, se proporcionaron las cotizaciones y la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, el contrato careció de los requisitos mínimos establecidos en la normativa y no se presentó la evidencia de que el proveedor del servicio contratado se encontrara inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control Municipal del Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EPRA/0110/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del expediente del servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, e identificado con el número de contrato AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01, se constató que se formalizó un convenio modificatorio y se hizo entrega del informe de la auditoría practicada, el cual contó con la relación de obras verificadas, reportes fotográficos y papeles de trabajo que acreditaron los servicios conforme a lo estipulado en el contrato.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 152,879.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio

y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números 20223000440298-A, 2022300440298-B y AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01, con un monto seleccionado de 4,799.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 152,879.5 miles de pesos, de los cuales destinó 4,799.9 miles de pesos en servicios relacionados con la obra pública, de los capítulos de gasto 3000 “Servicios Generales” y 6000 “Inversión Pública”, en específico, de los contratos números 20223000440298-A, 2022300440298-B y AD-12/FORTAMUNDF/2022300440280/01, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0% y pagó 4,080.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los reportes de los cuatro trimestres de los formatos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, los cuales publicó en sus medios locales de difusión; asimismo, dio a conocer a sus habitantes, mediante el documento denominado Cierre del Ejercicio 2022 FORTAMUNDF, el monto de los recursos recibidos del fondo, así como las obras o acciones que realizaron, su costo, su ubicación, sus metas y el número de beneficiarios; además, informó trimestralmente y, al término del ejercicio fiscal, el avance del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados.

En conclusión, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/1743/2023 del 07 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado uno, se considera como no atendido.



1 carpeta



Oficio No. PM/1743/2023.
Córdoba, Ver a 07 de diciembre del 2023.

Asunto: Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1959.

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención al acta de cierre de fecha 04 de diciembre del 2023 y al oficio número DAGF-"A3"/0122/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023, así como el oficio DGAGF-A/1135/2023 de fecha 06 de diciembre 2023 y recibido con la misma fecha mediante correo electrónico, derivado de la Auditoría 1959 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la cuenta Pública 2022; en respuesta a las observaciones de la cedula de resultados finales aporfo la siguiente información en original como a continuación relaciono:

NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1
DESCRIPCIÓN DE RESULTADO:

"De la revisión a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 1174639179 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de los meses de enero de 2022 a marzo 2023, y pólizas presupuestales y contables del egreso, se verificó que el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, registro presupuestal y contablemente las erogaciones realizadas por 4,799,855.00 pesos, por concepto de para estudios y proyectos de obra pública básica y auditoría técnica a la obra pública, objetos seleccionados para la auditoría, las cuales contaron con la documentación que justifica y comprueba el gasto incurrido, se cancelaron con la leyenda de "Operado" identificado el nombre de fondo; sin embargo, se identificaron incongruencias en el registro contable y pagos mediante cheque, en incumplimiento de los artículos 42, 67, párrafo segundo y 70, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 primer párrafo, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 30 de diciembre de 2021".

REGISTRO CONTABLE DE LOS EGRESOS
MUNICIPIO DE CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

CUENTA DE REGISTRO	IMPORTE CONTRATO	CAPÍTULO REGISTRADO	DESCRIPCIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES
1.27.1.01.01	4,100,000.00	6000	Servicio de auditoría técnica a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022.	El servicio se debió registrar en el capítulo 3000

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y presupuestales, y la información proporcionada por el Municipio de Córdoba.

Respuesta:

Se aporta expediente de apertura en original EPRA número CM/EPRA/0111/2023, del tolio 000001 al 000006 en el que se llevarán a cabo las investigaciones correspondientes con el fin de determinar la existencia o no, de la presunta falta administrativa de quien o quienes resulten responsables.



H. AYUNTAMIENTO
CÓRDOBA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de

“operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Obra Pública:** En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y con los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y que cumplieron con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como que efectivamente las obras se realizaron.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.